

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia Nro. 1373

Radicación Nro. [76001311000320210014000](#)

Santiago de Cali, 29 de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Se presenta escrito en el que se otorga poder especial a la Dra. LIZETH MAYESTY SINISTERRA RAMIREZ para que represente dentro del proceso a los herederos MANUEL GUILLERMO HURTADO DÍAZ, JESUS ANTONIO HURTADO DÍAZ, FREDDY ALBERTO SAAVEDRA DÍAZ, GLADYS ESPINOSA y MAYESTY DÍAZ.

Se acepta el otorgamiento de poder por lo que se reconocerá personería a la Dra. LIZETH MAYESTY SINISTERRA RAMIREZ, en los términos conferidos, de conformidad con el Art. 75 y ss. Del C.G.P.

Se le recuerda a la apoderada que cuando se allegue un memorial al correo, los documentos deben estar en formato .PDF, además, que deben conservar un orden lógico toda vez que presentarlos en diferentes formatos y en desorden, dificultan su revisión.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

RECONOCER PERSONERÍA para actuar a la Dra. LIZETH MAYESTY SINISTERRA RAMIREZ, conforme lo dispuesto en la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 127 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 30 de agosto de 2023

El Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **342832475c695d2b083deb36a145d8eb4acf7aa0b964292e94f39248691a7181**

Documento generado en 29/08/2023 03:25:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>